Contrato No.	**CD 0538-2026**
Con la firma del contrato electrónico, las partes aceptan las siguientes cláusulas adicionales como parte integral del contrato	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FACTURACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CITAS, REVISORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, PROCESO DE AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS Y PROCESO DE COBRO PRE JURÍDICO DE TODA LA CARTERA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA 1).** Colaborar con ESE HRSO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **2)** Acatar las observaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse**. 3)** Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual. 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho**. 5)** Presentar mensualmente a la ESE HRSO la constancia del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003**. 6)** Presentar certificación mensual a la ESE HRSO del pago de los aportes a riesgos profesionales conforme lo establecido en la ley 1562 de 2012, o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan**. OBLIGACIONES ADICIONALES COMO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.** Por su naturaleza, el Contratista deberá obligarse a cumplir con las siguientes condiciones. **a)** La Cooperativa durante toda la ejecución del contrato, cumplir con la efectividad de los principios básicos del cooperativismo de trabajo asociado señalados en las leyes vigentes y con las regulaciones expedidas por la superintendencia de Economía Solidaria. En especial, garantizará la asociación voluntaria, la vigencia del principio de solidaridad, la participación democrática de los cooperados en las decisiones Internas de la Cooperativa, la participación económica efectiva a favor de los cooperados, la autonomía e independencia de la Cooperativa frente a la Empresa contratante. **b)** De acuerdo a los procesos facturación, auditoría de cuentas, cartera y cobro pre jurídico, el servicio se prestará con los implementos y la dotación necesaria en la E.S.E. HRSO y en su red prestadora que ejecute, será propietaria, poseedora o tenedora de los medios físicos de la labor a realizar. En el evento que no pueda ser propietaria de los medios físicos, recibirá los mismos a título de mera tenencia conforme el Acta de entrega que se le realice**. c)** Se compromete a no realizar ninguna clase de intermediación laboral, so pena de que genere el incumplimiento del contrato con las sanciones contractuales y legales a que haya lugar. **d)** Se compromete a que los Trabajadores que ejecuten los procesos de facturación, auditoría de cuentas, cartera y cobro pre jurídico, prestarán el servicio con los implementos y la dotación necesaria en la E.S.E. HRSO y en su red prestadora, realizarán los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de ley, sobre la totalidad de las compensaciones, auxilios y pagos que reciba en forma mensual de parte de la Cooperativa. **e)** Ejecutar los procesos facturación, auditoría de cuentas, cartera y cobro pre jurídico, el servicio se prestará con los implementos y la dotación necesaria en la E.S.E. HRSO y en su red prestadora, con total autonomía garantizando ser autogestionaria en la ejecución de los mismos. Así como realizar el autocontrol de los mismos. **f)** Se compromete a mantener registrados en el Ministerio de la Protección Social los regímenes de trabajo, y compensaciones, conforme lo señalado en el Decreto 4588 del 27 de diciembre del 2006. **g)** El contratista deberá aplicar los procedimientos preestablecidos, documentados y socializarlos tanto con el ejecutor del contrato como con la entidad. **h)** Implementar los procedimientos debidamente documentados para registros, ajustes y castigo de cartera que garantice la evaluación administrativa, control financiero y análisis del impacto económico de los ajustes de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente**. I)** Presentar un programa que permita el seguimiento de los resultados de los estados Financieros, certeza del cobro en un 100% y la conciliación permanente entre contabilidad y cartera. **j)** Realizar controles internos y procedimientos del cumplimiento de objeto contractual, de tal forma que se disminuya los riesgos por glosa de facturación y cumplir con la emisión de la factura 100% cobrable**. k)** Implementar un soporte valido donde se observe el detalle y la causa de las diferentes glosas, con el respectivo seguimiento a la facturación desde su etapa inicial, incluyendo glosas. Teniendo como punto de partida la participación de la parte asistencial como responsable de registro de procedimientos medico asistenciales, so pena de descontarle el valor de la glosa generada por los procesos de facturación al contratista. El software deberá ser de propiedad del proponente, con lo cual garantiza que posea los códigos fuentes del programa para las modificaciones y que la autoría del software debe estar registrada en la oficina de derechos de autor. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1)** Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta presentada, la cual forma parte integral de este contrato. **2)** La facturación y asignación de citas se debe ejecutar en las IPS de Chinácota, Bóchamela, Ragonvalia, Gibraltar, y Samoré; revisoría y auditoría de cuentas medicas de la ESE y proceso de cobro pre jurídico de cartera, contando con el software necesario y de acuerdo con las especificaciones consignadas en la propuesta; **3)** Dar aplicación correcta y completa a los macro proceso en todos los procesos y subprocesos de la ESE Hospital Regional Sur Oriental. a) El macro proceso gestión científica y los subprocesos de

	seguimiento a riesgo y bioseguridad. b) El marco proceso de atención al usuario. c) Macro proceso de direccionamiento estratégico: misión, visión, código de ética y de buen gobierno, plan de gestión, política de calidad, política de seguridad del paciente y política de comunicación organizacional, política de comunicación informativa, política de información primaria, política de información secundaria, política de sistemas de información y política de gestión humana; **4)** Debe dar cumplimiento a la documentación establecida (manuales, procedimientos, formatos, instructivos) para cada proceso en concordancia con el objeto contractual; **5)** Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y seguridad industrial (bioseguridad) en la ejecución de los procesos en las instalaciones de la Empresa; **6)** Prestar el servicio de facturación con idoneidad para cubrir las actividades de acuerdo a las obligaciones contenidas en la propuesta presentada y para manejar el software de facturación que el contratista implemente, además de la implementación de los respectivos procesos; **7)** El cumplimiento del objeto contratado se desarrollará ejecutando las siguientes actividades:**1**.- PROCESO DE FACTURACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CITAS en las IPS de Chinácota, Bóchamela, Ragonvalia, Gibraltar, Durania y Samoré; i. **FACTURACIÓN:** a) Identificación y admisión de usuarios – b). Registro de procedimientos – c). Liquidación de servicios. – d) Recaudo de cuotas moderadoras, copagos y cuotas de recuperación – e). Recaudo de cuotas moderadoras, copagos y cuotas de recuperación. **ii. ASIGNACIÓN DE CITAS: a)** Agentamiento con los diferentes profesionales, control de los procedimientos, consultas y eventos realizados en sus respectivas citas. **iii. PROCESO DE REVISORIA DE CUENTA MÉDICAS. iv. PROCESO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS, SEGUIMIENTO, CONTROL DE OBJECIONES Y GLOSAS:** este proceso está enfocado a realizar una Evaluación sistemática, continua e integral de las cuentas Médicas desde el punto de vista administrativo, financiero y médico, según la normatividad vigente y bajo los parámetros contractuales definidos entre Prestadores y Administradoras del Sector Salud. **4. PROCESO DE CARTERA Y COBRO PRE JURÍDICO. v. ASESORIA AL PROCESO INTEGRAL DE FACTURACION DE LA E.S.E.** y **vi. GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE FACTURACIÓN.**
4) Valor y forma de pago:	Para todos los efectos el valor del contrato es por **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 77.999.999)**, y se cancelará en UN (01) pago, cada uno por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 77.999.999)**. mes vencido, después de la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con el lleno de los requisitos legales y contractuales correspondientes exigidos por la ESE, con los siguientes soportes: Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato, el contratista debe comprometerse a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar o en su defecto, autorizará a la entidad a hacer las deducciones de ley.
5) Garantías:	**GARANTÍAS.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Acuerdo No. 016 de 12 de octubre de 2013- Estatuto de Contratación de la ESE HRSO, EL CONTRATISTA, al perfeccionamiento del presente contrato se obliga a prestar las siguientes garantías: **a) Cumplimiento del contrato.** Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del servicio**. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) años más.
6) Prohibición de Cesión del Contrato:	EL CONTRATISTA no podrá ceder o en todo o en parte el presente contrato, sin la previa y escrita autorización de la ESE HRSO.
7) Inhabilidades e Incompatibilidades	Se entiende con la firma del presente contrato, que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la ley.
8) De las Cláusulas Excepcionales	En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales, dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación pública, cuando a ello hubiere lugar.
9) De la Solución de Controversias	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo; fracasado este, las partes contratantes quedarán en libertad para dirimir las diferencias, ante la jurisdicción competente.
10) Multas:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el Contrato, LA ESE HRSO, podrá imponerle al CONTRATISTA, multas sucesivas diarias equivalentes al uno por mil (1 X 1.000) del valor total del contrato sin que excedan del diez por ciento (10%) de dicho valor, mediante el correspondiente Acto Administrativo.
11) De la Indemnidad	El CONTRATISTA, deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
12) Cláusula penal:	La ESE HRSO en caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, sin perjuicio de las demás sanciones y garantías establecidas en el presente contrato, impondrá como pena una suma

	equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única.
13) Causales Especiales de Terminación	Este contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales especiales y las demás previstas en la ley, así: **1.** Por el vencimiento del término pactado o de sus prórrogas cuando se ha dado aviso del propósito de extinguirlo. **2.** Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, por alguna de las partes. **3.** Por la incapacidad e inhabilidad sobreviniente a este contrato para el ejercicio del comercio de cualquiera de las partes. **4**. Por mutuo acuerdo.
14) Supervisión	La supervisión del presente contrato se realizará a través del subgerente, con la persona que este designe mediante oficio, quienes desarrollaran las siguientes actividades: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar.
15) Apoyo a la Supervisión:	Apoyo a la gestión de servicios administrativos
16) Independencia del Contratista	El Contratista es una entidad independiente de la ESE HRSO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE HRSO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17)Régimen legal aplicable	De conformidad con la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, se regirá en materia contractual por su propio Manual de Contratación, así como por el Derecho Privado, resolución 5185 de 2013.
18) Indemnidad:	El contratista deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
19) Confidencialidad:	EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA.
20) Declaraciones:	El contratista declara: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HRSO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.